



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto ordena secuestro y cita acreedor hipotecario.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00822-00**

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-903199 (fls. 2-7, PDF 024, Cno001), se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Alcaldía Local de la zona respectiva. **Por Secretaría librese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso.**

Desígnese como secuestre a **GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S.**, el cual hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, como consta en el acta de nombramiento que precede. Se señalan como honorarios a su favor la suma de **\$250.000 M/Cte**, cuyo pago estará a cargo del extremo demandante.

Secretaría notifiquele el nombramiento a la aludida sociedad, por el medio más expedito y eficaz, a fin de que exprese la aceptación del cargo dentro de los **5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente**, so pena de ser relevada del mismo y excluida de la lista (Artículo 47 y siguientes del C.G.P).

Déjense las constancias pertinentes en el plenario acerca de la comunicación del secuestro y contrólense el aludido término, en caso de que no haya pronunciamiento de su parte, regrese el proceso al despacho a efectos de disponer lo pertinente para su reemplazo, y en caso de que medie aceptación al cargo, elabórese y tramítense como corresponde el mencionado despacho comisorio.

2. Comoquiera que de la anotación No. 007 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-903199 se desprende gravamen hipotecario vigente en favor de la Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda “CONCASA”, se **requiere** a la parte actora para que proceda con la notificación del presente asunto a dicha corporación y/o quien haga sus veces, en los términos del artículo 462 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 048 del 28 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06d05ca68ad83652d9d1b58f124d4f7db14b1e322c85e604bd5d3e81c2e83f4**

Documento generado en 27/03/2023 04:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>